

399

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Málaga por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Oficial segundo Administrativo.**

Vacantes en la plantilla de personal de la Junta del Puerto de Málaga cuatro plazas de Oficial segundo Administrativo, y una vez declarado desierto el concurso restringido convocado por esta Junta para cubrir una vacante de dicha escala, cuya convocatoria de pruebas selectivas, turno restringido, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1977, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2 d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las citadas plazas vacantes de Oficial segundo Administrativo en la especialidad de Informática.

**Bases de convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convocan cuatro plazas de Oficial segundo Administrativo.

**1.1.1. Características de las plazas.**

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el Régimen Económico del personal al servicio de este Organismo, y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes fases o pruebas:

*Primer ejercicio*

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

a) Redacción mecanográfica de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte:

Desarrollar por escrito, dos temas sacados a la suerte durante el plazo máximo de dos horas, relativos a:

- b) Aritmética y elementos de Geometría.  
c) Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este Ejercicio será eliminatorio y será clasificado por el Tribunal con las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados a), b) y c), obteniéndose de las mismas la puntuación media que habrá de ser como mínima de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

*Segundo ejercicio*

Primera parte:

Desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora, uno de los temas sacados en suerte de entre los diez que figuran en el programa de «Informática».

Segunda parte:

Consistirá en confeccionar un organigrama para un proceso administrativo de liquidación de tarifas, contabilidad, etc., que proponga el Tribunal y codificar las instancias correspondientes al organigrama confeccionado anteriormente, en el lenguaje señalado por el Tribunal, entre los elegidos por el aspirante.

La duración de este ejercicio será de tres horas y los opositores podrán servirse de plantillas, impresos y manuales.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones correspondientes a cada una de las partes, obteniéndose de las mismas la puntuación media, que habrá de ser como mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

*Tercer ejercicio*

Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, de los relativos a los cuestionarios de:

- a) Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil.  
b) Hacienda pública.  
c) Legislación especial de Puertos.

*Ejercicio voluntario para mejorar la calificación*

Constará:

a) En tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducirse mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura, de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que establezca.

c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

d) Traducción directa de texto de idioma inglés o francés durante el plazo que establezca el Tribunal.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia señalando las materias de que el aspirante desea ser examinado.

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.  
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.  
d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1974, y la Orden ministerial de Educación y Ciencia, de 26 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de bachillerato.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

**3. SOLICITUDES**

**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) y por duplicado.

**3.2. Organo a quien se dirige.**

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Málaga.

**3.3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Málaga, muelle de Cánovas, sin número. También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Importe de los derechos de examen.**

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

**3.6. Forma de efectuar el importe.**

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depósito Pagadería de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, el Secretario Contador, un Vocal en representación y designado por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y otro Vocal por la Dirección General de la Función Pública, e igual número de suplentes.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica como anexo a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no deberá exceder de ocho meses.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se

publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

## 6.6. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Málaga.

### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falseada en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará los tres primeros ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, de cero a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar, un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El cuarto ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba voluntaria.

### 7.2. Resultado final.

La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Tratándose de proveer con la oposición solamente las plazas convocadas, se publicarán únicamente el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación sumando la correspondiente a todos los ejercicios.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Junta propuesta de nombramiento a favor de los candidatos que hayan obtenido mejor puntuación en los exámenes, sumando la obtenida en los distintos ejercicios.

La Junta expedirá los nombramientos de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la propuesta de nombramiento a favor de los candidatos elegidos, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante, la Junta del Puerto de Málaga, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para compulsar) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber obtenido los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifiquen no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo señalado, el candidato elegido no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento a favor de quien a consecuencia de la referida anulación y habiendo superado las pruebas selectivas siga en orden de puntuación al candidato rechazado.

## 10. NOMBRAMIENTO

## 10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto de Málaga la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éste por el Presidente de la Junta, conforme a lo dispuesto en el apartado b), 7 del artículo 6 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 6.º, apartado 5, c) del Decreto antes mencionado.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique en el plazo expresado.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 25 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario-Contador.

## ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios reseñados en la base primera de la convocatoria

## PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

*Aritmética y elementos de Geometría*

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud. Cantidad. Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción. Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento de utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Medidas de capacidad y ponderables.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 7.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 8.º Regla de interés: sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 9.º Regla de aligación y compañía.—Su definición. Planteamiento y resolución.

Tema 10. Definición y división de la Geometría.—Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 11. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 12. Triángulos: Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 13. Polígonos: definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 14. Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 15. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de

los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no están en línea recta.

Tema 16. Área: definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 17. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro.—Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 18. Triedros.—Pirámide.—Prisma.—Poliedro.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 19.—Superficie de revolución.—Meridianos y paralelos. Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 20. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

*Geografía de España y nociones de Geografía universal*

Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimiento de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geométricas.—Idem de la escala.

Tema 2.º España.—Situación y límites.—Superficie. Tema 3.º España.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 8.º Geografía universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 9.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. Africa y Oceanía.—Extensión, población y raza. Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población y raza. División política.—Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

## SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

*Informática*

Tema 1.º Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Concepto.—Esquema general de funcionamiento.

Tema 2.º Sistemas de numeración: Binario y hexadecimal. Su aplicación a los ordenadores.—El bit y el octeto.

Tema 3.º El hardware: Unidad central de proceso: Estructura y funciones.—Canales, clases.

Tema 4.º Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5.º El software: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6.º Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguajes.—Clasificación y descripción.

Tema 7.º Organización de datos: Organización secuencial, secuencial indirecta y de acceso directo.

Tema 8.º Método de gestión: Descripción del problema. Análisis del problema.—Organigramas, ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 9.º Las comunicaciones en proceso de datos: Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación.—Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un Centro de Proceso de Datos en la Administración Pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

## TERCER EJERCICIO

*Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil*

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos.—Su concepto.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Consejo de

Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.—Consejo Nacional del Movimiento.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Idem del Fuero de Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornada de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Sus diferencias.—Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idem de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Concepto del Derecho mercantil.—El comercio. Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases. Especial consideración de las Sociedades Anónimas.—Instituciones auxiliares de comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 13. La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto de endoso, aval y el protesto.

Tema 14. El comercio marítimo.—El buque.—El Capitán. Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

#### Hacienda pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 4.º Contribuciones.—Contribución Territorial.—Urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 5.º Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuestos sobre la Renta del Capital.

Tema 6.º Organización Central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

#### Legislación especial de Puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 4.º Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones por concesiones administrativas.—Otros medios de financiación portuaria.

Tema 5.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 6.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 7.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 8.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 9.º Ordenanza del Trabajo para el personal Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 10. Montepío de Empleados y Obreros de Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

#### CUARTO EJERCICIO

##### Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 5.º Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmula.

Tema 6.º Préstamos ordinarios.—Cálculo de la anualidad. Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la Partida Doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método Indirecto y Hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del Inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las Sociedades reguladas por el Código de Comercio

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos y fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registro.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su clasificación.—Cuentas características: cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o docks.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Varrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

400

ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Santander, Granada, Oviedo y Extremadura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Santander, Granada, Oviedo y Extremadura, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo Piédrola Gil.

Vocales:

Don Agustín Pumarola Busquets, don Rafael Gómez Lus, don José Mira Gutiérrez, don Manuel Domínguez Carmona, don Federico de Uruburu Fernández y don Jesús Guinea Sánchez. Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero; de Zaragoza, el segundo; de Sevilla (Cádiz), el tercero; de la Complutense de Madrid, el cuarto; de Bilbao, el quinto; y Profesor agregado de la Universidad de Barcelona, el sexto.